



**RESOLUCIÓN N° 508-2023-DIGA-UNSAAC**

Cusco, 10 de Noviembre de 2023

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

**VISTO**, el Expediente N° 524466, Oficio N° 1186-2023-UA-DIGA-UNSAAC cursado por el Lic. Walter Champi Ccalloquispe, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando la emisión de Resolución y aprobando Modificación el Plan Anual de Contrataciones 2023, Incluyendo el Procedimiento de Selección: “ADQUISICIÓN DE DISCO DURO SÓLIDO Y MEMORIA RAM PARA LA UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES – UNSAAC”

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Oficio N° 111-2023-RCU- UNSAAC, el Director de la Red de Comunicaciones de la UNSAAC solicita la **ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS SOLIDOS Y MEMORIAS RAM PARA LA UNIDAD DE DICHA DEPENDENCIA**, asimismo el Jefe de la Sub Unidad de Adquisiciones, alcanza la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° CCMN N° 001491 por el valor referencial que asciende al monto de S/ 137,325.90, que corresponde a una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante oficio del Visto, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones, disponiendo su inclusión al PAC 2023, el Procedimiento de Selección: “ADQUISICIÓN DE DISCO DURO SÓLIDO Y MEMORIA RAM PARA LA UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES – UNSAAC”, para lo cual adjunta la Solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° CCMN N° 001491 y se cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 00004258-2023 (13/10/2023) por S/137,325.90 adjuntan el Anexo correspondiente ;

Que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, que indica “El área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular la especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de la funciones de la Entidad”;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

Estando a lo autorizado en la Resolución N° R-001-2023-UNSAAC de fecha 03 de enero de 2023; y lo establecido en los documentos normativos señalados; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección por la Ley y el Estatuto Universitario;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- MODIFICAR**, el anexo de la Resolución N° 001-2023-UNSAAC, de fecha 03 de enero de 2023, que aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL AÑO FISCAL 2023**; Incluyendo al PAC 2023, la Adquisición de materiales de “ADQUISICIÓN DE DISCO DURO SÓLIDO Y MEMORIA RAM PARA LA UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES – UNSAAC”, existiendo la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00004258-2023 (13/10/2023) por el monto de S/137,325.90 de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	Descripción	Valor Estimado / Valor Referencial	Mes Programado
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	Bienes	“ADQUISICIÓN DE DISCO DURO SÓLIDO Y MEMORIA RAM PARA LA UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES – UNSAAC”	137,325.90	Noviembre 2023

**SEGUNDO.- DISPONER**, que la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme lo establece el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**TERCERO.- DISPONER**, que la UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES DE LA UNSAAC, efectuó la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el portal Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA  
DIRECTORA GENERAL

TR.:

VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- ÁREA DE ADQUISICIONES.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- SEACE-OSCE- PROMPYME.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO DIGA.

OMMP/memm